

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

13 DIC. 2018

#3118

DECRETO EXENTO N° _____ /2018

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el ingreso N° 1202/2018 en el que doña Ximena Osses Albornoz, solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Ximena Osses Albornoz por el local 12 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del primer semestre de 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva**, sobre el local 12 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300012, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **XIMENA OSSES ALBORNOZ**, ^{Tachado Ley} ^{19.628} para ejercer el giro de: **Expendio de frutos secos, confitados y frutos del país.**

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 5 días del mes de enero de 2019. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el solicitante podrá funcionar durante el mes de diciembre de 2018 en el local 12 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, para la revisión, control y finalización de informes que debe realizar la Municipalidad, concurriendo a pagar su permiso a contar del primer semestre de 2019, fecha definitiva de conclusión de asignación de la patente municipal, la cual será otorgada previa presentación de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, por parte del beneficiario del permiso.

Se autoriza a doña **XIMENA OSSES ALBORNOZ**, que pueda hacer uso del local 12 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en cuanto se tramita la patente respectiva con respecto a limpiarlo, modificarlo o realizar acciones concernientes a proceder con un mejor funcionamiento de su negocio

En el caso que doña **XIMENA OSSES ALBORNOZ**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

1486773

4.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña XIMENA OSSES ALBORNOZ, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva.

5.- Es de responsabilidad de doña XIMENA OSSES ALBORNOZ, realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 12, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- Doña XIMENA OSSES ALBORNOZ, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVESE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM/jpd